



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
19 de abril de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Haití*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para facilitar una correcta comprensión de los conceptos que figuran en los artículos 1 y 2 de la Convención, en la práctica, en los sectores público y privado.
2. Infórmese de las medidas adoptadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen discriminación contra las personas con discapacidad y abandonar el empleo de un lenguaje y una terminología peyorativos en relación con las personas con discapacidad. Faciliten información actualizada sobre la promulgación de nueva legislación.

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

3. Rogamos indiquen qué medidas jurídicas o de otra índole se han tomado para:
 - a) Asegurar que las personas con discapacidad tengan derecho a protección en virtud de la ley en igualdad de condiciones con las demás, y que se ofrezcan vías de recurso en caso de vulneración de sus derechos;
 - b) Designar un mecanismo independiente para que se ocupe de las denuncias de discriminación contra las personas con discapacidad. ¿Qué mecanismo se encarga de la investigación y sanción de los casos de discriminación contra las personas con discapacidad y de asegurarse de que las sanciones guarden proporción con la gravedad de los delitos?

Mujeres con discapacidad (art. 6)

4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para asegurar que se incluyan una perspectiva de género y de discapacidad en el conjunto de la legislación, los reglamentos administrativos y las políticas, en todas las esferas abarcadas por la Convención, y para que aborden eficazmente los factores específicos de riesgo y marginación, como la edad, la ubicación y la condición socioeconómica. ¿Cómo se tiene en cuenta la discapacidad en la política nacional de igualdad entre el hombre y la mujer de 2014-2020? ¿Cuáles son las medidas concretas para hacer frente a las formas múltiples de discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad y eliminar las barreras que experimentan en todos los ámbitos de su vida?

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su séptimo período de sesiones (13 a 20 de marzo de 2017).



Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

5. Rogamos informen de las medidas adoptadas para garantizar el pleno respeto de las opiniones de los niños con discapacidad, incluidas las de los niños con discapacidad psicosocial o intelectual y los niños con discapacidad que viven en zonas rurales y remotas.

Toma de conciencia (art. 8)

6. Comuníquese lo que se está haciendo para afrontar las actitudes que, en general, han dado lugar a que se mantenga a las personas con discapacidad apartadas del resto de la población (véase CRPD/C/HTI/1, párr. 34)¹, facilitando información sobre:

a) Los mecanismos existentes para supervisar y evaluar la eficacia de las campañas de sensibilización y las actividades para divulgar el conocimiento de la Convención entre las personas con discapacidad y la población en general, en especial en las zonas rurales (véanse los párrs. 49 a 52);

b) Las medidas adoptadas para combatir los estereotipos negativos y perjudiciales, las creencias discriminatorias y los prejuicios contra las personas con discapacidad, incluidas las que afectan principalmente a las mujeres y las niñas.

Accesibilidad (art. 9)

7. Con respecto al párrafo 32 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar información actualizada sobre los mecanismos existentes para preparar normas de que tengan en cuenta la accesibilidad. ¿Qué mecanismos de supervisión existen en el marco de la Ley de Integración de las Personas con Discapacidad en relación con el acceso a los edificios, los transportes, la información y las comunicaciones? Especifiquen las vías de recurso disponibles en los casos de infracción en este ámbito.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

8. Sírvase proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para garantizar la protección de la vida y la seguridad de las personas con discapacidad en las situaciones de riesgo y de catástrofes naturales. ¿Existe un plan estratégico nacional para la reducción de riesgo de desastres y están disponibles los mecanismos de alerta temprana, como los que se mencionan en el párrafo 20 del informe del Estado parte, en formatos y lenguajes accesibles?

b) Si los refugios temporales y los campamentos tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en relación con la accesibilidad y la pertinencia de los suministros de socorro y otros servicios e instalaciones. ¿Qué medidas se han adoptado para formar al personal de salvamento en situaciones de emergencia acerca de la inclusión de una perspectiva de edad y discapacidad?

c) ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que los procesos de rehabilitación, reasentamiento, reparación y reconstrucción en la fase posterior a una emergencia se basen en evaluaciones de riesgo que tengan en cuenta los principios de diseño universal y de “reconstruir mejor”?

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

9. ¿Qué medidas se han adoptado o previsto para sustituir los regímenes vigentes de incapacitación legal por un sistema de apoyo para la adopción de decisiones (véase el párr. 74)? Expliquen las salvaguardias existentes para proteger a las personas con discapacidad, en particular a las personas con discapacidad psicosocial e intelectual, cuya capacidad jurídica está restringida.

¹ Salvo indicación en contrario, todos los números de párrafo entre paréntesis que figuran en adelante se refieren a los del informe inicial del Estado parte (CRPD/C/HTI/1).

Acceso a la justicia (art. 13)

10. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas para garantizar la disponibilidad de ajustes procesales para las personas con discapacidad en el acceso a la justicia y los sistemas de aplicación de la ley. En relación con el párrafo 75 del informe del Estado parte, ¿cuántas personas con discapacidad han participado en procedimientos judiciales y cuál ha sido su papel?

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas adoptada para derogar la declaración de exoneración de responsabilidad penal y el empleo subsiguiente de medidas de seguridad en los casos en que las personas con discapacidad estén involucradas en actos delictivos (véase el párr. 82) y para erradicar las prácticas que toleran la reclusión o la imposición de restricciones a personas con discapacidad.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

12. Rogamos proporcionen información sobre las medidas legislativas, de política o de otra índole adoptadas para eliminar todo tipo de explotación, abuso y violencia contra las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas, y garantizar su protección inmediata y su acceso a la justicia ¿Qué medidas se han adoptado para proporcionar refugios temporales accesibles, programas de recuperación y rehabilitación psicosocial y medidas jurídicas de reparación? ¿De qué modo se consulta a las personas con discapacidad, a través las organizaciones que las representan, sobre el diseño de políticas y estrategias para luchar contra la violencia de género y por razones de discapacidad?

Protección de la integridad personal (art. 17)

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proteger la integridad de las personas con discapacidad, en particular en relación con los tratamientos médicos o de otro tipo realizados sin el consentimiento libre e informado del interesado, y las medidas para prevenir y prohibir la esterilización forzada de las mujeres y niñas con discapacidad.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

14. Rogamos indiquen las medidas que se han tomado para garantizar que todas las personas con discapacidad, en particular las que viven en zonas rurales y remotas, estén inscritas en los registros y dispongan de documentos de identidad.

15. Indíquense las medidas para proteger el derecho a la nacionalidad y la emisión de documentos de identidad para las personas con discapacidad que sean nacionales de Haití u originarias del país y corran el riesgo de ser deportadas o convertirse en apátridas, y para facilitar la naturalización de las personas apátridas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

16. Infórmese de las medidas adoptadas, con indicación de las asignaciones presupuestarias, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente en la comunidad y tengan acceso a servicios comunitarios en pie de igualdad con las demás.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

17. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para ofrecer información, servicios y apoyo a los padres, cuidadores u otros familiares de los niños con discapacidad a fin de prevenir su ocultación, abandono, negligencia o segregación. Aporten detalles de las medidas para que todas las personas con discapacidad puedan fundar una familia y tener hijos en igualdad de condiciones con las demás (véase el párr. 102).

Educación (art. 24)

18. En relación con la observación general núm. 4 (2016) del Comité sobre el derecho a la educación inclusiva, rogamos expliquen las medidas adoptadas para asegurar que todos los esfuerzos realizados en el contexto de la reorganización y reconstrucción del sistema educativo sean conformes con la Convención (véase el párr. 106), y para aumentar el acceso a una educación inclusiva y de calidad para los niños con discapacidad de manera sostenible. Concretamente, aporten datos desglosados sobre la inclusión de los alumnos con discapacidad en todos los niveles de la enseñanza.

Salud (art. 25)

19. Sírvanse explicar si las instalaciones y las campañas de salud generales, incluidas las relacionadas con el VIH/SIDA y la prevención de las enfermedades infecciosas son accesibles para todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas, incluso en las zonas rurales. Indiquen también las medidas adoptadas para ampliar la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva adecuados a la edad para las personas con discapacidad.

20. Facilítense información actualizada sobre las medidas para promover la desinstitucionalización de las personas con discapacidad, de conformidad con la política nacional de salud de octubre de 2014, y sobre el componente de salud mental de esa política.

Trabajo y empleo (art. 27)

21. ¿Cómo se supervisa y aplica la Ley de Integración de las Personas con Discapacidad en relación con el fomento del empleo de esas personas? ¿Cuáles son las sanciones en caso de incumplimiento (véase el párr. 133)?

22. Rogamos faciliten información actualizada sobre el Fondo de Solidaridad Nacional para promover las oportunidades de negocio y el modo en que las personas con discapacidad se benefician de él (véase el párr. 93).

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

23. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar:

a) La igualdad de acceso de las personas con discapacidad, entre ellas las que están especialmente excluidas, como las que viven en situaciones de pobreza y en zonas rurales, a los programas de protección social y los programas y estrategias de reducción de la pobreza que tienen en cuenta el género y la edad y sufragan los gastos adicionales relacionados con la discapacidad;

b) La disponibilidad y accesibilidad de agua salubre en las instalaciones de saneamiento para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, en vista del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 relativo al agua limpia y el saneamiento.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas para:

a) Derogar las leyes que restringen el derecho de voto de las personas con discapacidad;

b) Asegurar la accesibilidad de los procedimientos, las instalaciones y los materiales electorales.

25. Proporcionen detalles sobre el número de personas con discapacidad elegidas a nivel nacional y local.

C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

26. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la inclusión de la discapacidad en el censo general de población de 2014 (véase el párr. 172) y las medidas para recopilar y analizar estadísticas y datos desglosados sobre la situación de las personas con discapacidad (véase el párr. 170).

Cooperación internacional (art. 32)

27. Rogamos expliquen el mecanismo para que las personas con discapacidad puedan participar efectivamente en la aplicación de las medidas de política y los programas financiados por los asociados internacionales para el desarrollo. Expliquen también las medidas para garantizar que las políticas y los programas orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se basen en un enfoque de derechos humanos de la discapacidad.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

28. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para designar a uno o más coordinadores en el gobierno para la aplicación de la Convención, con la participación de las personas con discapacidad por conducto de las organizaciones que las representan, en consonancia con la Convención;

b) Los mecanismos que garantizan la coordinación y previenen la duplicación de las funciones entre las distintas entidades que trabajan para las personas con discapacidad y junto con estas.

29. Sírvanse explicar:

a) Las medidas para garantizar que el marco de seguimiento sea conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 2, de la Convención;

b) Los recursos humanos y financieros asignados, como porcentaje del presupuesto. ¿De qué modo se incluye a las personas con discapacidad en los procesos de seguimiento, en particular a través de la Red Nacional de Asociaciones para la Integración de las Personas con Discapacidad y la Federación Haitiana de Asociaciones e Instituciones de Personas con Discapacidad?
